



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Modelo de Requisitos Plataforma de Preservación Digital Basado en el Modelo OAIS



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA

MODELO DE REQUISITOS PLATAFORMA DE PRESERVACIÓN DIGITAL BASADO EN EL MODELO OAIS

Subdirección de Tecnologías de la Información Archivística y Documento Electrónico
Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado

**Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado,
establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura**

www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019

Bogotá D.C., Colombia. Fecha: 2019-02-21 V:8 GDO-F-01



FORMATO PRELIMINAR AL DOCUMENTO

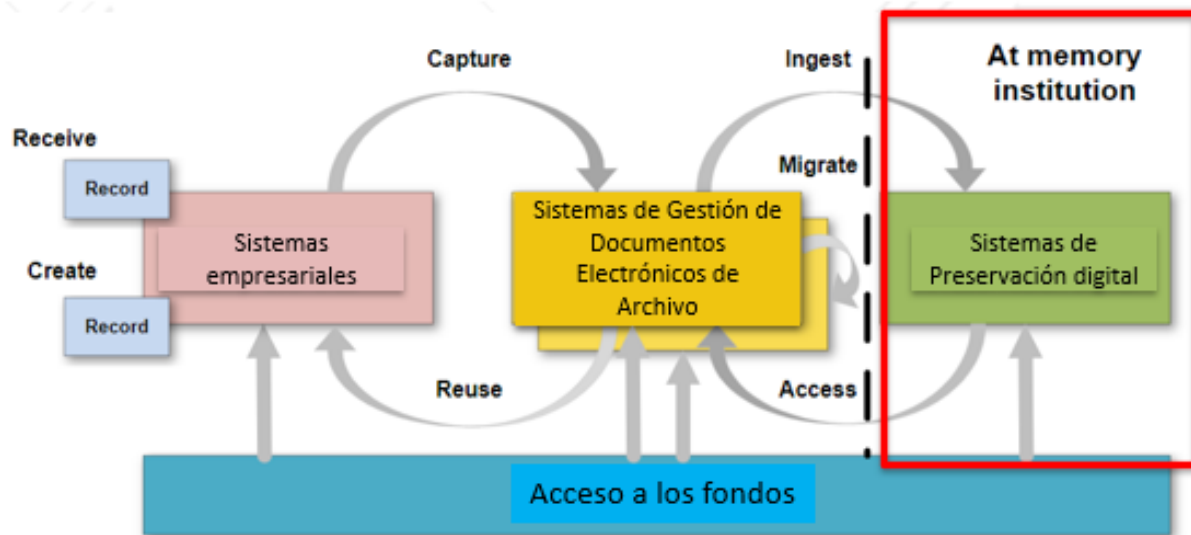
Título:	Modelo de Requisitos Plataforma de Preservación Digital Basado en el Modelo OAIS		
Fecha elaboración	2020 -2021		
Sumario:			
Palabras Claves:	Preservación Digital		
Formato:	DOC	Lenguaje:	Español
Dependencia:	Archivo General de la Nación: Subdirección de Tecnologías de la Información Archivística y Documento Electrónico		
Código:		Versión:	1.0
		Estado:	Borrador
Categoría:			
Autor (es):	Archivo General de la Nación – AGN	Firma	
	Erika Lucia Rangel		
Revisó:	Sandra Milena Díaz		
Aprobó:	Erika Lucia Rangel		
Información Adicional:			
Ubicación:			

BORRADOR

Modelo de Requisitos Plataforma de Preservación Digital Basado en el Modelo OAIS

Este documento ofrece una serie de recomendaciones para la implementación de un repositorio digital de preservación a largo plazo. Estas recomendaciones se basan en el estándar NTC-ISO 14721 sistemas de datos espaciales y transferencia de información. Sistema abierto de información de archivo (OAIS). Modelo de referencia y la NTC-ISO 16363 sistemas de transferencia de información y datos espaciales. Auditoría y certificación de repositorios digitales de confianza.

Todos los sistemas de preservación o repositorios digitales de confianza reciben, almacenan y brindan acceso a la información, independientemente de su tamaño, tipo o formato, de acuerdo con un conjunto de principios acordados que permiten a las instituciones identificar, verificar y validar la información de manera uniforme.



DEFINICIONES

- **OAIS:** Un Archivo que busca preservar la información para su acceso y utilización por una Comunidad Designada, incluye archivos que deban mantenerse con entradas constantes de cadenas de información, al igual que, aquellos que reciben entradas no periódicas principalmente



- **Paquete de información:** Contenedor lógico compuesto de Información de Contenido opcional e Información Descriptiva de Preservación opcional asociada.
- **Paquete de Información de Transferencia (PIT):** Paquete de Información que entrega el Productor al OAIS para utilizar en la construcción o actualización de uno o más PIA y/o la Información Descriptiva asociada.
- **Paquete de información de archivo (PIA):** Paquete de Información, que consta de Información de Contenido y la Información Descriptiva de Preservación (IDP), que se preserva dentro de un OAIS.
- **Paquete de información de difusión (PID):** Paquete de Información, derivado de uno o más PIA y enviado por los Archivos al Consumidor en respuesta a una solicitud al OAIS.
- Nota: Definiciones tomadas de la norma técnica NTC-ISO colombiana 14721



REQUISITOS GENERALES

1. La solución tecnológica debe materializar los conceptos del estándar NTC-ISO 14721 sistemas de datos espaciales y transferencia de información. Sistema abierto de información de archivo (OAIS). Modelo de referencia.
2. La solución tecnológica debe ofrecer la posibilidad de auditar su cumplimiento aplicando el estándar NTC-ISO 16363. Sistemas de transferencia de información y datos espaciales. Auditoría y certificación de repositorios digitales de confianza.
3. La solución tecnológica ofrece los servicios y funciones para realizar seguimiento del entorno del repositorio digital y permitir configurar diferentes planes de preservación para asegurar que la información almacenada se mantenga accesible, entendible y utilizable de forma adecuada a largo plazo.
4. La solución tecnológica deberá disponer de un repositorio que pueda almacenar los diferentes objetos digitales y debe permitir identificar la información de contenido y las propiedades de la información que se va a preservar.
5. La solución tecnológica deberá permitir la parametrización de especificaciones para el reconocimiento y análisis sintáctico de los Paquetes de información de transferencia y su información asociada como: (Información de empaquetado, información de representación, formatos, etc.).
6. La solución tecnológica deberá verificar y confirmar que el paquete de información de transferencia es lo que el repositorio esperaba es decir esta completo y correcto y verificar que la información de contenido está identificada de forma correcta. Y permitir la extracción de dichos paquetes, para su posterior cargue al repositorio.
7. La solución tecnológica debe permitir la configuración y parametrización de acuerdos de entrega, acuerdos de depósito, actas de donación, recibo de confirmación, incluyendo los derechos de propiedad intelectual y las restricciones sobre el uso del contenido, para asegurar que todas las partes (productores, depositantes de contenido y quien recibe) entienden y aceptan los roles del repositorio, así como la transferencia de la responsabilidad de preservación.
8. La solución tecnológica debe permitir hacer seguimiento, monitoreo, gestión y verificación de los derechos de propiedad intelectual y las restricciones sobre el uso del contenido y objetos digitales del repositorio



9. La solución tecnológica debe permitir incorporar la información de referencia, de contexto, de procedencia, de integridad y de derechos de acceso, entre otros a los objetos digitales.
 10. La solución tecnológica debe dejar trazabilidad de todas las acciones que se realicen en el sistema, tanto a nivel global como a nivel de los propios objetos preservados, y poder generar informes de auditoría con esta información.
 11. La solución tecnológica debe generar estadísticas de acceso del productor, consumidor, eventos, y accesos no permitidos según los controles de seguridad. De igual forma debe generar informes del estado general del sistema, los procesos de ingesta, de recuperación y de auditoría.
 12. La solución tecnológica debe enviar notificaciones de las diferentes acciones que se produzcan en el sistema mediante correo electrónico y a través de la interfaz de consulta.
 13. La solución tecnológica debe incorporar funcionalidades de controles de acceso, autenticación, confidencialidad, integridad y no repudio.
 14. La solución tecnológica deberá estar en capacidad para generar archivos planos XML con los metadatos extraídos del objeto o los sistemas relacionados.
 15. La solución tecnológica debe permitir guardar objetos tanto individuales como en paquetes (tipo expedientes).
 16. La solución tecnológica debe permitir acceder a los objetos de forma unitaria.
 17. La solución tecnológica debe soportar diferentes tipos de materiales y objetos digitales, con la posibilidad de adaptar planes de preservación específicos a cada uno de ellos.
 18. La solución tecnológica debe permitir crear diferentes fondos documentales donde guardar los objetos.
 19. La solución tecnológica debe permitir parametrizar las políticas de acceso para cada fondo.
- La solución tecnológica debe incorporar una interfaz de usuario de administración que permita:
 - Generar copias de seguridad.
 - Recuperar copias de seguridad.
 - Generar y parametrizar informes.



- Realizar auditoría de la solución tecnológica.

17. Disponer de un sistema que permita el de una base de datos de usuarios, incluyendo sus roles y permisos, que posibilite fijar permisos de acceso a funciones especiales correspondientes a los diferentes grupos de usuarios OAIS (productores, gestores, consumidores).

18. La solución tecnológica deberá permitir la representación y visualización de los paquetes de información (PIT, PIA, PID), las descripciones del paquete y la información de empaquetado.

INGESTA

1. La solución tecnológica debe incorporar funcionalidades en el proceso de ingesta para verificar que el Paquete de información de transferencia esta completo y correcto, y permitir identificar errores de transmisión entre depositante/productor y repositorio.
2. La solución tecnológica debe incorporar funcionalidades para que los PITs puedan enviarse vía transferencia electrónica (por ejemplo, FTP), servicios web, cargarse desde medios enviados o sencillamente montarse (por ejemplo, USB, CD-ROM). Para los PIT no digitales la solución tecnológica incorporara funcionalidades para representar la transferencia dentro del sistema.
3. La solución tecnológica debe incorporar funcionalidades para la confirmación de recibo de un PIT, el cual puede incluir una solicitud de reenvío de un PIT en caso de errores provenientes de la transferencia o mensajes de transferencia exitosa o fallida.
4. La solución tecnológica debe identificar la información de contenido, las propiedades y llevar un registro de lo que el repositorio va a preservar. Así como permitir conocer con exactitud cuales objetos se transfieren, que documentación está asociada y las restricciones de acceso (técnicas, reglamentarias o impuestas por el productor o donante).
5. La solución tecnológica debe incorporar esquemas de metadatos de preservación, y asegurar que se almacenan y vinculan a los objetos digitales.
6. La solución tecnológica debe incorporar funcionalidades para transformar uno o más PIT en uno o más PIA. La generación de los PIA debe estar conforme con las normas de formateo y documentación de los datos del Archivo (Esto podría incluir conversiones de formato de archivo, Información de Representación adecuada, reorganización de la Información en los PIT).



7. La solución tecnológica debe permitir la realización de seguimiento de errores para asegurar que los PIT no se corrompan durante las transferencias. La solución tecnológica debe incorporar funcionalidades para generación de estadísticas que permita verificar el inventario de medios disponibles, la capacidad de almacenamiento disponible en los diversos niveles de la jerarquía de almacenamiento y las estadísticas de uso.
8. La solución tecnológica debe generar notificaciones de errores potenciales de todo el hardware y software.
9. La solución tecnológica debe permitir tener el control de transferencias en el que se incluyen los datos relativos (objeto o identificación de la transferencia, entidad remitente, entidad productora, unidad administrativa, oficina productora, fecha de la transferencia).
10. La solución tecnológica debe incorporar controles que permitan asegurar la calidad de la información recibida, pudiendo referirse a:
 - Detección de metadatos obligatorios.
 - Verificación de sintaxis incorrectas en elementos de metadatos.
 - Control de formatos admitidos.
 - Número de objetos digitales recibidos.
11. La solución tecnológica deberá garantizar que cada transferencia y cada Paquete dentro del repositorio, debe estar identificado con un código único que la identifique inequívocamente.
12. Verificar permisos y propiedad de archivos con el fin de asegurar su correcto acceso y posterior preservación.
13. En relación a la obsolescencia de los códecs y formatos de los objetos digitales, la solución tecnológica debe estar en la capacidad de generar alertas automáticas de obsolescencia de formatos de archivos.
14. La solución tecnológica deberá ofrecer funciones técnicas para realizar seguimiento de los objetos digitales y para inventariar paquetes de trabajo, rendir informes y migrar/actualizar formatos de estos de manera masiva o individual.
15. Las tareas se podrán definir según los planes de preservación, pudiendo actuar sobre unas colecciones determinadas.
16. La solución tecnológica deberá permitir configurar el borrado automático de ciertos tipos de archivos durante la carga, permitiendo de esta manera el borrado de archivos ocultos o temporales.

17. La solución tecnológica deberá estar en la capacidad de dejar trazabilidad de los posibles cambios de formato que se produzcan, tanto a nivel de sistema como de cada uno de los objetos preservados.
18. Dentro de estos servicios habrá la opción vía web de carga del objeto, información de los metadatos del objeto, preparación del objeto para su preservación: creación del paquete de archivo, envío del objeto al repositorio y generación de comprobante de recepción del objeto por parte del repositorio.
19. La solución tecnológica debe asignar un código único de número de depósito que servirá para futuras recuperaciones. Y este deberá estar contenido dentro del comprobante de recepción.
20. La solución tecnológica debe incorporar funcionalidades para duplicar el contenido digital de la colección del Archivo y, almacenar el duplicado en una instalación separada físicamente o a algún medio de almacenamiento removible.
21. La solución tecnológica debe permitir el ingreso de objetos a partir de la carga manual a través de un entorno Web, que permita subir el o los objeto(s), ingresar los metadatos y generar la notificación de respuesta.
22. La solución tecnológica debe estar en la capacidad de asegurar las transformaciones, tanto lógicas como físicas, del Paquete de Información y sus objetos asociados en la medida que siguen un ciclo de vida desde el Productor hasta el OAIS, y del OAIS hasta el Consumidor.
23. La solución tecnológica debe permitir el ingreso de objetos de forma asíncrona, de tal forma que se pueda hacer el envío de una gran cantidad de objetos
24. La solución tecnológica en su proceso de ingesta debe comprobar la integridad de los objetos introducidos.
25. La solución tecnológica debe estar en la capacidad de realizar comprobaciones de integridad de los objetos digitales, a través de funciones Hash o Resumen, Fingerprint, Checksum, Redundancia o "Bits de paridad, CRC (Cyclic Redundancy Check y generándolos para asegurar la posterior invariabilidad del objeto digital.
26. La solución tecnológica debe estar en la capacidad de asegurar para los objetos ingresados, todas las medidas de seguridad apropiadas tales como de acceso físico, copias de seguridad y verificación periódica de la integridad.



27. La solución tecnológica en su proceso de ingesta debe poder generar el índice de los objetos enviados.
28. La solución tecnológica debe estar en capacidad de cargar objetos digitales complejos, incluyendo estructuras, imágenes y metadatos del objeto.
29. Los formatos que la solución debe permitir recepcionar, deben estar acorde con los formatos definidos en la base de datos PRONOM, GDFR (Global Digital Format Registry), Registro unificado de formatos digitales (UDFR) o los indicados por el Archivo General de la Nación.
30. La solución tecnológica deberá ofrecer funciones para capturar y visualizar indicadores de integridad y Procedencia Información (por ejemplo, firmas digitales y titulares de derechos). Y durante el proceso de ingesta debe permitir validar las firmas electrónicas de los objetos introducidos.
31. Las firmas electrónicas que la solución debe aceptar serán XAdES-C, XAdES-A, CAdES-C, CAdES-A, PAdES-C, PAdES-LTV.
32. La solución tecnológica debe permitir definir los metadatos obligatorios para cada objeto a ingresar, así como los opcionales.
33. La solución tecnológica debe convertir los paquetes de entrada en paquetes de archivo para su preservación.
34. La solución tecnológica debe tener un registro de entradas que sea íntegro e inalterable, y debe disponer de una consulta.
35. La solución tecnológica debe permitir la generación de reportes de los objetos y expedientes ingresados.
36. La solución tecnológica recibirá solo los PIT que hayan cumplido con los controles de calidad. El emisor debe recibir un mensaje de recepción de la transferencia y del resultado del ingreso de la misma.
37. La solución tecnológica debe poder emitir recibos y /o comprobantes de las ingestas. Estos recibos deben ser XML y estar firmados digitalmente.
38. La solución tecnológica debe permitir que las descripciones archivísticas se puedan incluir o actualizar también directamente sin



necesidad de generar PITs. La labor de los archivistas será la revisión de estas descripciones y en su caso la unificación de autoridades o entradas descriptivas.

36. La solución tecnológica debe restringir la ingestión de objetos digitales si estos no cuentan con todas las políticas definidas.
37. La solución tecnológica debe permitir la existencia de versiones de metadatos distintas para un mismo objeto preservado.
38. La solución dispondrá de un entorno web que permitirá al administrador gestionar los objetos digitales introducidos.
39. La solución tecnológica debe restringir la ingestión de objetos digitales si estos no cuentan con todas las políticas definidas.
40. La solución tecnológica debe permitir la existencia de versiones de metadatos distintas para un mismo objeto preservado.
41. La solución dispondrá de un entorno web que permitirá al administrador gestionar los objetos digitales introducidos.

ALMACENAMIENTO

1. La solución tecnológica debe ofrecer los servicios y funciones para el almacenamiento y recuperación de Paquetes de información de archivo.
2. Las funciones de Almacenamiento de archivo deben incluir la recepción de los PIA desde la Ingesta y agregarlos a almacenamiento permanente, gestionar la jerarquía de almacenamiento, refrescar los medios en los que se almacenan el conjunto de documentos, realizar verificación de errores, ofrecer capacidades de recuperación por desastre y proporcionar los PIA para Acceso a fin de cumplir las Solicitudes.
3. La solución tecnológica debe permitir la recepción de datos a partir de una solicitud de almacenamiento y un PIA desde Ingesta y debe permitir mover los PIA al almacenamiento permanente dentro del repositorio.
4. La solución tecnológica debe permitir la selección del tipo de medios, preparará los dispositivos o volúmenes y realizará la transferencia a los volúmenes de almacenamiento de archivo. Una vez se completa la transferencia, esta función envía un mensaje de confirmación de almacenamiento a Ingesta, incluida la identificación de almacenamiento de los PIA.



GESTIÓN DE DATOS

1. La solución tecnológica debe contener servicios y funciones para poblar, mantener y acceder a la información a través de catálogos e inventarios sobre los que se puede recuperar los objetos digitales y su la información asociada.
2. La solución tecnológica debe incorporar algoritmos de procesamiento que se pueden ejecutar sobre datos recuperados, estadísticas de acceso, eventos, controles de seguridad y cronogramas, así como políticas y procedimientos OAIS.
3. La solución tecnológica debe permitir acceder a información descriptiva que identifica y documenta los conjuntos de documentos y los datos administrativos empleados para gestionar el Archivo.
4. La solución tecnológica debe permitir llevar a cabo actualizaciones de base de datos (cargar Información Descriptiva nueva o datos administrativos del archivo), manteniendo la integridad referencial.
5. La solución tecnológica debe permitir la realización de consultas de datos para generar respuestas a la consulta y producir informes de estas.
6. La solución tecnológica debe proporcionar un mecanismo de almacenamiento, que pueda consultarse de alguna manera, para almacenar tanto la Información Descriptiva como la información del sistema.
7. La solución tecnológica debe proveer la capacidad de crear, mantener y acceder a vistas de usuario personalizadas del contenido de este almacenamiento; y de ofrecer validación interna (por ejemplo, integridad referencial) del contenido de la base de datos.

ADMINISTRACIÓN

1. La solución tecnológica debe estar en capacidad para renombrar objetos previamente ingresados.
2. La solución tecnológica debe estar en capacidad de mostrar los objetos preservados como una estructura de directorios completamente navegable.
3. La solución tecnológica debe estar en capacidad de permitir realizar recuperaciones simples de un solo archivo, de un objeto hasta las más complejas, incluyendo la totalidad de los objetos del sistema, con el lanzamiento de una sola operación de recuperación.



4. La solución tecnológica debe incorporar metadatos acerca del proceso de preservación:
 - Indicadores de versiones anteriores del elemento de la colección.
 - Historial de cambio
 - Información
 - Propiedad
 - Descripción
5. La solución tecnológica debe estar en la capacidad de realizar una exportación de la base de datos en múltiples formatos estándar para interoperabilidad con otros sistemas.
6. Proveer registros unificados de todas las acciones realizadas en el sistema, incluyendo ingestión, auditoría, consulta, gestión del almacenamiento y usuarios.
7. La solución tecnológica debe contener opciones de configuración de multi-idioma del sistema y estar preestablecida en el idioma español.
8. La solución tecnológica debe estar en la capacidad de enviar notificaciones por correo electrónico de forma configurable y en función de determinados aspectos como: información del estado de los distintos trabajos en todos sus puntos de cambio, solicitudes de creación de nuevos usuarios, fallos de validación o auditoría, avisos de obsolescencia y otros que pudieran resultar de interés.
9. La solución tecnológica debe incorporar la función de gestión de jerarquía de almacenamiento, con base en políticas, permitiendo crear y gestionar estructuras jerárquicas de almacenamiento.
10. La solución tecnológica debe permitir fijar políticas y administrar la infraestructura del sistema, basado en Estrategias y Estándares de Preservación digital.
11. La solución tecnológica debe permitir definir los planes de migración, verificar los procesos de migración y generar las evidencias necesarias para su auditoría.
12. La solución tecnológica debe permitir la configuración parametrización de:
 - Configurar la interfaz del usuario administrador.
 - Crear fondo documental.
 - Crear y mantener Cuadros de Clasificación para cada fondo.
 - Importar Cuadros de Clasificación de otros entornos.
 - Gestionar los usuarios que pueden hacer ingreso de objetos.



- Gestionar los usuarios que pueden hacer consultas de objetos.
- Gestionar Roles.

13. La solución tecnológica debe permitir la verificación continua de la integridad de todos los objetos digitales preservados.
14. La solución tecnológica debe permitir garantizar niveles de acceso de los documentos y expedientes almacenados mediante técnicas de cifrado de documentos.
15. Interfaz de usuario para los administradores de la solución.
16. La solución tecnológica debe ofrecer los servicios y funciones para realizar seguimiento del entorno del OAIS, y opciones para desarrollar Planes de Migración, programación de planes de migración piloto y opciones para la comprobación de procesos de migración.
17. La solución tecnológica debe disponer de una interfaz desde la que se pueda gestionar todo el proceso de ingesta de contenidos, incluyendo una vista del estado de todos los procesos de ingesta en curso y sus posibles incidencias asociadas.
18. La solución tecnológica debe estar en la capacidad de detectar errores en estructuras de objetos digitales y nombrado de archivos o carpetas (verificar la existencia tanto de ficheros como carpetas, no existencia, a nivel de jerarquía múltiple).
19. La solución tecnológica debe estar detectar y alertar errores de seriación incorrecta de los objetos digitales.
20. La solución tecnológica debe indicar el estado de la transferencia: recibida, verificada. El resultado de la verificación puede resultar en distintas opciones:
 - Aceptada. Todos los PIT han sido verificados e ingresados.
 - Rechazada. No se ha podido ingresar ningún PIT.
 - Requiere correcciones. Algunos PIT presentan errores y no ha podido ser ingresado.
 - La solución tecnológica debe estar en la capacidad de validar el formato binario de los objetos en proceso de ingestión utilizando más de un motor de validación.

ALMACENAMIENTO DE OBJETOS DIGITALES

1. La solución tecnológica debe estar en la capacidad de realizar y gestionar varias copias de los objetos cargados. El número de copias y las ubicaciones de las mismas deben ser configurables por el usuario.



2. Debe incluir la característica que permita verificar que la realización de las copias ha sido correcta, incluyendo la verificación de los hashes generados inmediatamente después de la copia de los mismos.
3. La solución tecnológica debe estar en la capacidad de detectar corrupción de datos de forma automática y programada, verificando periódicamente que los hashes generados en el momento de la carga de los objetos sean iguales que los de los objetos en los sistemas de almacenamiento. La solución debe generar informes de estas actividades.
4. La solución tecnológica debe estar en la capacidad para generar, de forma automática, archivos XML junto con los objetos digitales, que contengan al menos los metadatos, eventos, estructura de ficheros y códigos hash de los objetos y que permitan, de forma independiente al sistema de BBDD, recuperar esta información.
5. La solución tecnológica debe estar en la capacidad para generar paquetes almacenados como carpetas, que contengan la totalidad de los objetos digitales, sin variar su estructura y accesibles sin necesidad del sistema de preservación.
6. La solución tecnológica debe estar en la capacidad para realizar una exportación completa de la colección, incluyendo la totalidad de la información almacenada en los registros de metadatos del objeto con una única acción.
7. La solución deberá disponer de servicios de gestión de la propia solución. Desde este módulo se configurarán permisos, usuarios, accesos, copias de seguridad, auditorías de la solución tecnológica, acceso a las evidencias digitales y las solicitadas por el administrador.
8. La solución tecnológica debe incorporar la función de verificación de errores la cual proporcionara indicadores para que ningún paquete de información este corrupto en el Almacenamiento de Archivo o durante cualquier transferencia de datos de dicho almacenamiento. Esta función exige que todo el hardware y software proporcione notificaciones de errores potenciales y que tales errores se direccionen hacia registros de error que puedan ser verificados por los administradores del sistema.
9. La solución tecnológica debe estar en la capacidad de crear, mantener y visualizar la ejecución de múltiples trabajos usando la interface del sistema.



10. La solución tecnológica debe disponer de un sistema que permita la transformación de los objetos de contenidos en los PIA en PID conforme a las políticas definidas por la organización.
11. La solución tecnológica debe tener la funcionalidad de consulta automatizada de fondos, usando la tecnología y estándares recomendados.
12. La solución tecnológica debe tener la funcionalidad para mostrar un mismo objeto en sus distintas versiones, incluyendo la visualización de metadatos y sus propiedades y posibilidad de acceso a cualquiera de los ficheros.
13. La solución tecnológica debe estar en la capacidad de verificar antes de transferir:
 - El volumen de la información a almacenar.
 - La capacidad necesaria para interpretar el PIA.
 - Las necesidades especiales de tratamiento o copia de seguridad.
 - Requisitos del hardware y software necesario para soportar el almacenamiento.

PLANIFICACIÓN DE PRESERVACIÓN

1. La solución tecnológica debe permitir la configuración de planes de preservación para asegurar que la información almacenada en el repositorio se mantenga accesible, entendible y utilizable a Largo Plazo, incluso si el entorno de computación original se hace obsoleto.
2. La solución tecnológica debe incorporar funcionalidades para la evaluación del contenido del Archivo y presentar notificaciones con actualizaciones de información cuando los objetos digitales o los metadatos así lo requieran.
3. La solución tecnológica debe incorporar funcionalidades para notificaciones y recomendaciones sobre la migración del conjunto de documentos actuales
4. La solución tecnológica debe presentar informes de análisis de riesgo periódicos y debe permitir el seguimiento de los cambios en el entorno tecnológico y en los requisitos de servicio y la Base del Conocimiento.
5. La solución tecnológica debe permitir el diseño de plantillas de paquetes de Información y ofrecer asistencia en el diseño y revisión a fin de especializar tales plantillas en PIT y PIA para transferencias específicas.
6. La solución tecnológica debe permitir configurar la Planificación de la preservación y planes de Migración detallados, prototipos de software y planes de ensayo para posibilitar la implementación de metas de migración de la Administración.



ACCESO

7. La solución tecnológica debe disponer de servicios de consulta / recuperación de objetos digitales. Este módulo permitirá, previa identificación de los usuarios (personas o sistemas a través de Web Services) el acceso a los objetos.
8. La solución tecnológica debe permitir:
 - Dar acceso a usuarios.
 - Generación de paquetes de consulta.
 - Interfaz de usuario para la consulta de paquete.
 - Generación de copias en formato interpretable por el usuario de los objetos.
 - Generación de copias auténticas de los objetos preservados.
 - Sistema de consulta múltiple de paquetes.
9. La solución tecnológica debe realizar consultas y búsquedas a los objetos preservados por diferentes tipos de contenido.

ATRIBUTOS DE CALIDAD

- Performance (Desempeño): el software debe operar dentro de los tiempos óptimos, estandarizados que requiere un sistema para responder a un evento o estímulo (tiempo de respuesta), o bien el número de eventos procesados en un intervalo de tiempo (throughput).
- La arquitectura del *software* debe permitir medir:
 - Análisis de las tasas de transacciones.
 - Distribución de los requerimientos de servicios.
 - Tiempos de procesamiento.
 - Tamaño de las colas.
 - Latencia (tasa de servicio).

Erika Lucia Rangel Palencia.

Subdirectora de Tecnologías de la Información Archivística y Documento Electrónico

☎ (+57+1) 328 28 88 Ext. 320

Dirección: Carrera 6 No. 6 - 91 Bogotá D.C. - Colombia

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado

Bogotá, Colombia

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado,
establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019

Bogotá D.C., Colombia. Fecha: 2019-02-21 V:8 GDO-F-01